



Tunja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 1995- 08462-00
DEMANDANTE:	GLORIA INES PACATIVA
DEMANDADO:	EDUARDO SANTOS PACATIVA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, que pesan sobre el inmueble con FMI 070 081429 de la ORIP de Tunja, ordenado el 19 de diciembre de 1995, en concordancia con lo ordenado en el auto que decretó la terminación del proceso de fecha quince (15) de junio de 2011. **Oficiese.**

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 36 hoy primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).